



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 134 - 2022

Guatemala, - 6 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, la cual tiene como propósito incorporar recursos provenientes de saldos de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir el pago de retribuciones a destajo e indemnizaciones al personal, viáticos, mantenimiento y reparación de edificios, vehículos y equipos diversos, elaboración de una APP para promover la ciencia y tecnología agrícolas, gas para la planta de agroindustria de Chimaltenango, cupones de combustible, llantas, repuestos, accesorios de plástico para el proceso de siembra y sistema de riego, un microbús, equipo de cómputo, otras maquinarias y diversos bienes y servicios; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas por Servicios Gubernamentales de Fiscalización, derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo;



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **145** de fecha **12 MAY 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 119-2022 de fecha 17 de mayo 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>12,000,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>12,000,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>12,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>12,000,000</u>

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS	<u>12,000,000</u>
---------------------	-------------------





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>12,000,000</u>
11	Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola	12,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>12,000,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>10,225,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>2,225,400</u>
035	Retribuciones a destajo	2,220,400
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	5,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>3,684,140</u>
112	Agua	11,250
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	11,100
121	Divulgación e información	49,500
122	Impresión, encuadernación y reproducción	25,140
133	Viáticos en el interior	404,200
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	122,000
158	Derechos de bienes intangibles	50,000
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	68,500
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	80,850
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	363,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	106,600
171	Mantenimiento y reparación de edificios	110,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	107,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	2,000,000
189	Otros estudios y/o servicios	41,950
195	Impuestos, derechos y tasas	50
199	Otros servicios	132,500
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>3,185,460</u>
211	Alimentos para personas	43,935
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	25,300
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	50,000



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Código	Descripción	Quetzales
223	Piedra, arcilla y arena	11,400
231	Hilados y telas	4,200
232	Acabados textiles	11,800
233	Prendas de vestir	15,870
241	Papel de escritorio	21,700
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,300
243	Productos de papel o cartón	21,554
244	Productos de artes gráficas	4,100
245	Libros, revistas y periódicos	400
247	Especies timbradas y valores	2,000
252	Artículos de cuero	2,300
253	Llantas y neumáticos	250,000
254	Artículos de caucho	18,075
261	Elementos y compuestos químicos	95,000
262	Combustibles y lubricantes	852,680
265	Asfalto y similares	25,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	6,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	90,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	989,560
269	Otros productos químicos y conexos	5,230
272	Productos de vidrio	600
274	Cemento	15,700
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	52,200
281	Productos siderúrgicos	4,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	11,070
283	Productos de metal y sus aleaciones	86,190
284	Estructuras metálicas acabadas	27,400
286	Herramientas menores	40,825
289	Otros productos metálicos	6,000
291	Útiles de oficina	23,960
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	20,496
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	60,405
296	Útiles de cocina y comedor	2,200
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	52,314
298	Accesorios y repuestos en general	224,900
299	Otros materiales y suministros	9,796
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,130,000
413	Indemnizaciones al personal	1,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	100,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	30,000





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Código	Descripción	Quetzales
INVERSIÓN		<u>1,775,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>1,775,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	100,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	30,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	50,000
325	Equipo de transporte	400,000
326	Equipo para comunicaciones	20,000
328	Equipo de cómputo	250,000
329	Otras maquinarias y equipos	925,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>12,000,000</u>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	12,000,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA